



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2019-MPM/A

Moyobamba,

27 MAYO 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MPM/A, de fecha 11 de marzo de 2019; la Carta N° 073-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN-CR-VJCM, de fecha 17 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210°, indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MPM/A, de fecha 11 de marzo de 2019 , se conforma, el Nuevo Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MALVINAS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con código SNIP N° 309621, el que deja sin efecto a la Resolución de Alcaldía N° 775-2018-MPM/A, de fecha 07 de noviembre de 2018; el mismo que estará integrada por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	REPRESENTANTE
01	Ing. Gabriel Gilberto Ruiz Criollo	00807482	Municipalidad Provincial De Moyobamba
02	Sr. Ángel Rosendo Poquioma Urbina	00828415	Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Centro Poblado de las Malvinas

Que, mediante la Carta N° 073-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN-CR-VJCM, de fecha 17 de mayo de 2019, el Coordinador Regional UGR-SM, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MPM, por error material se consignó al señor Ángel Rosendo Poquioma Urbina, como Presidente de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 -2019-MPM/A

Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Centro Poblado de las Malvinas; que siendo actual el señor NOLBHER PEÑA MORALES, identificado con DNI N° 00832572, para lo cual se solicita se corrija dicha Resolución de Alcaldía;

Que, con hoja de trámite del despacho de Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2019, autoriza la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MPM/A, y lo deriva a la oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MPM/A, de fecha 11 de marzo de 2019, debiendo mantenerse incólume los demás extremos del citado artículo y resolución; solo se rectificara en el extremo que se menciona:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	REPRESENTANTE
01	Ing. Gabriel Gilberto Ruiz Criollo	00807482	Municipalidad Provincial De Moyobamba
02	Sr. Nolbher Peña Morales	00832572	Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Centro Poblado de las Malvinas

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE